



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2018 00646 00
Demandante(s)	SOCIEDAD CCN S.A.S
Demandado(s)	CONFECCIONES ROGLO SPORT S.A.
Asunto	NO TOMA NOTA REMANENTES
AUTO SUSTANCIACIÓN	1824V

No se toma nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso de la referencia respecto del codemandado Román Alberto Henao para el proceso adelantado en ante Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín para el radicado 010-2020-00271, por cuanto existe solicitud similar vigente en favor del proceso con radicado 006-2018-00915-00 que cursa ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Comuníquese lo anterior por intermedio de la Oficina de apoyo a esta Dependencia a la dirección electrónica ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE
PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar

Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef44acafbcb75833e42726427d4658dd34a60bbb3e988c436ccffb96a051f90**

Documento generado en 12/09/2022 06:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>